



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0425-CU-2022  
Piura, 03 de agosto de 2022

VISTO

El expediente N° 000199-1002-22-3 de fecha 21 de junio de 2022, presentado por el Dr. SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SANCHEZ, Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0219-CU-2021 de fecha 05 de julio de 2021, se resuelve: ARTÍCULO ÚNICO. -RATIFICAR, el acuerdo de Consejo de Escuela de Posgrado de Sesión Ordinaria Virtual de fecha 30 de mayo del 2021, mediante el cual se indica que, respecto a la pérdida de condición de alumno por abandono temporal de los estudios, señalados en el Art. 50 inciso d) del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, los cuales se detallan a continuación:

1. "SUSPENDER POR DOCE MESES EL ARTICULO 50 EN SU INCISO d) DEL REGLAMENTO GENERAL 2002, DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CON CARGO A SU RATIFICACION POR PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA PROCEDER A SU EJECUCION".

2. "AUTORIZAR A LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA QUE PROCEDA A ACEPTAR Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE REGULARIZACION DE LOS CASOS INDICADOS:

- A) EXALUMNOS QUE HICIERON ESTUDIOS DE MAESTRIA O DOCTORADO Y NO LOS HAN CULMINADO Y AHORA DESEAN TERMINARLOS.
- B) EXALUMNOS QUE TERMINARON ESTUDIOS DE MAESTRIAS O DOCTORADO Y NO SOLICITARON APROBACION DE PROYECTO DE INVESTIGACION.
- C) EXALUMNOS QUE OBTUVIERON RESOLUCION ANTEPROYECTO DE TESIS Y NOMBRAMIENTO DE JURADO PARA SU TRABAJO DE INVESTIGACION Y NO FUE EJECUTADO.
- D) EXALUMNOS QUE OBTUVIERON RESOLUCION DE EJECUCION DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y A LA FECHA NO LO HAN CULMINADO.
- E) EXALUMNOS QUE ESTAN SOLICITANDO AUTORIZACION PARA SUSTENTAR SU TRABAJO DE INVESTIGACION".

3. "ESTABLECER QUE LOS INTERESADOS DEBERAN CUMPLIR CON TODOS LOS COMPROMISOS ACADEMICOS Y ECONOMICOS QUE TENGAN PENDIENTES CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

4. "SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR(e) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, SE EMITA LA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO, RATIFICANDO LOS ACUERDOS ANTERIORES";

Que, mediante Oficio N° 463-2022-D.EPG-UNP de fecha 20 de junio de 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado alcanza el Oficio Virtual N° 122-2022—SEC.ACAD.-EPG-UNP del 15 de junio de 2022, que remite el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, quien informa el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Escuela, realizado el día 14 de junio del presente, cuyo tenor se transcribe a continuación;

1. SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 219-CU-2021, POR UN AÑO MÁS, CON RESPECTO A LA PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE ALUMNO POR ABANDONO TEMPORAL DE LOS ESTUDIOS; INDICADOS EN LA REFERIDA RESOLUCIÓN".

2. "SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR(e) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, SE EMITA LA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO, RATIFICANDO el ACUERDO ANTERIOR".

Que, a través del Oficio N° 583-VR-ACAD.-UNP-2022 del 01 de julio de 2022, el Vicerrector Académico (e) comunica que visto el acuerdo de Consejo de Escuela de Posgrado que solicita la ampliación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0219-CU-2021, cuyo acuerdo transcribo a continuación: "1. Solicitar la ampliación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0219-CU-2021, por un año más, con respecto a la pérdida de condición de alumno por abandono temporal de los estudios; indicados en la referida resolución. 2. Solicita al Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, se emita la resolución de Consejo Universitario ratificando el acuerdo anterior";

Que, con Informe N° 590-2022-OCAJ-UNP de fecha 14 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0425-CU-2022**  
**Piura, 03 de agosto de 2022**

- a. Declarar procedente la ratificación y aprobación en Consejo Universitario del acuerdo adoptado mediante Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Escuela de fecha 14 de junio de 2022, referente a la ampliación de la Resolución de Consejo Universitario N° 219-CU-2021, por un año más con respecto a la pérdida de condición de alumno por abandono temporal de los estudios.
- b. Elevar el expediente al pleno del Consejo Universitario para que actúe conforme a sus atribuciones.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su artículo 174 numeral 21 como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria virtual N° 12 de fecha 03 de agosto de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – RATIFICAR, el acuerdo de Consejo de Escuela de Posgrado, de fecha 14 de junio del 2022, cuyo tenor dice:

“SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 219-CU-2021, POR UN AÑO MÁS, CON RESPECTO A LA PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE ALUMNO POR ABANDONO TEMPORAL DE LOS ESTUDIOS; INDICADOS EN LA REFERIDA RESOLUCIÓN”.

**ARTÍCULO 2°.** – AMPLIAR, con eficacia anticipada, la vigencia de la Resolución de Consejo Universitario N° 0219-CU-2021, a partir del 14 de junio de 2022, fecha en la que se aprobó el acuerdo de Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, en lo que respecta a los exalumnos que hicieron estudios de maestría o doctorado y no los han culminado y ahora desean terminarlos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR.DGAVR.ACAD.EPG.OCI.ARCHIVO(2)  
07 copias /Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL